



**MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

DECRETO EXENTO Nº

02140

Los Vilos,

28 MAR 2012

**VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, y sus modificaciones, y la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

a) Que de acuerdo a Dictamen 8964 de fecha 16 de marzo de 1999, las municipalidades *"están facultadas para facilitar los establecimientos educacionales municipalizados para utilizarlos en las elecciones primarias programadas por las distintas corrientes políticas, para lo cual deben suscribir el correspondiente contrato, sea de comodato o arrendamiento, conforme la normativa vigente, en los cuales, en todo caso, deben estipularse claramente las garantías y resguardos suficientes a fin de asegurar la conservación e integridad del patrimonio público"*.

b) Que en el mismo sentido, si bien se reconoce por esta autoridad que entre los fines específicos de este organismo no está el apoyo y promoción de actividades que revistan características políticas, excepcionalmente y en casos calificados, se ha permitido que un bien que se encuentra a disposición de un servicio del estado para el cumplimiento de sus funciones propias puede emplearse, además, en otros fines de interés general.

c) Que esta autoridad estima que constituye un interés general el decidir quién o quiénes serán los candidatos que en las próximas elecciones edilicias postulen al cargo de Alcalde, para desarrollar los planes comunales en todas sus áreas.

d) Además, y según lo ha señalado el dictamen recién individualizado, *"las elecciones primarias referidas constituyen una clara manifestación del principio de participación democrática, pues la misma no es sino una actividad cívica dirigida a la ciudadanía en general y por ende, no existe inconveniente alguno en la utilización de bienes públicos para realizarlas"*.

e) Que por lo anterior, y habiendo recibido una solicitud expresa por parte de los representantes de los partidos políticos que conforman la Concertación de Partidos por la Democracia, esta autoridad ha determinado entregar en comodato, algunas dependencias de los establecimientos educacionales Escuela Básica Teresa Cannon de Barroilhet, Clara Vial Orrego y Liceo Nicolás Federico Lohse Vargas por el día 1º de abril de 2012, entre las 07:00 y las 21:00 horas.

f) Que el uso de dependencias de los establecimientos educacionales recién descritos, no entorpece la marcha normal de éste ente público ni significa un menoscabo de la afectación principal que los bienes descritos deben cumplir.



**DECRETO**

a) **APRUÉBESE CONTRATO DE COMODATO**, suscrito con fecha 23 de marzo de 2012 entre la Municipalidad de Los Vilos y el Partido Político Democracia Cristiana, persona jurídica de derecho privado, representada para estos efectos por su presidenta doña María Marcela Leguá Herrera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en \_\_\_\_\_, de la ciudad y comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, don David Alfredo Novoa Vielma, empleado, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ de la ciudad y comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, y doña Mirta Guerrero Gómez, dueña de casa, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ domiciliada para estos efectos en \_\_\_\_\_, sobre las dependencias que dicho contrato especifica en los establecimientos educacionales Escuela Básica Teresa Cannon de Barroilhet, Clara Vial Orrego y Liceo Nicolás Federico Lohse Vargas.

b) **COMUNÍQUESE** a los establecimientos el presente decreto y procédase según lo convenido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



**EVELING CUEVAS TRIGO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JUAN JORQUERA NIÑO DE ZEPEDA**  
**ALCALDE**

- Oficina de Partes.
- Escuela Básica Teresa Cannon de Barroilhet.
- Escuela Básica Clara Vial Orrego.
- Liceo Nicolás Federico Lohse. Vargas.
- Asesor Jurídico DAEM.
- Archivo DAEM.

